

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D. Miguel Angel Delgado Santa Bárbara.

D^a.Cristina Larred del Amo.

D^a Victoria Aparicio Sarmiento.

D^a Cecilia Morencos Saiz.

D^a Inés Gómez Díez.

AUSENTE:

D^a Laura Concepción Prieto Arribas.

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022. No se formularon.

II.- RESOLUCIONES ALCALDIA EN MATERIA DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS. ENERO-MARZO 2022.-

Se da cuenta a los reunidos de las Declaraciones Responsables de Obras correspondientes al Primer Trimestre de 2022: D^a Pilar García Llorente (pladur con aislante desván C/ Sol s/n Derroñadas), D. José Luis Cano Muñoz (solado y alicatado cuarto de baño C/Casas Nuevas nº 1 Vilviestre de los Nabos), D. Miguel A. Delgado Santa Bárbara (levantar paredes cierre perimetral en cobertizo, colocar teja árabe...C/ Real nº 8 de Hinojosa de la Sierra), D. Eduardo Calvo Hernández (porche desmontable de madera y barbacoa en C/ Cantarranas nº 4 de El Royo), D. Eduardo Barrio García (rehabilitación cerramiento de piedra parcela 5066 polígono 9 de El Royo), D^a Milagros Vega (revocar muro, colocación puerta de acceso C/ La Soledad nº 19 de El Royo), D^a Carmen Sánchez Cortés (cambiar suelo y alicatado cocina C/ El Poyal nº 2 de Derroñadas), D. Gonzalo Martínez Delgado (cambiar alicatado cuarto de baño C/La Soledad s/n de El Royo), D. José A. Gimeno Ortiz (reparación de perrera parcela 5473 polígono 10 de El Royo), D. Manuel Durán Izquierdo (reparación de casillo, solera hormigón y onduline bajo teja C/ Real s/n de Langosto), Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (señalización de ruta para bicicletas), D. Luis Molina Martínez (sustitución carpintería exterior, revestimientos de aseos y cocina, mejora instalación eléctrica, ampliación y reducción de venta en C/ Detrás de la Iglesia nº 5 de El Royo), D^a Aranzazu Beltrán Zubía (cambio de baldosas de vierteaguas C/ Cantarranas n 39 de El Royo), D. Luis Barrio y Fundación Colegio de Derroñadas (arreglo acceso a vehículos C/Nueva s/n de Derroñadas), D. Rodolfo Vacas Lamuedra (reparación tejado leñera C/ Pelegrín Lamuedra nº 2 de Derroñadas), D^a Ana Martínez Molina (cambiar puerta, revocar paredes y reparación cubierta C/ Real s/n de Langosto), D^a Matilde Palacios de la Merced (ampliación de ventana C/La Unión nº 17 de Derroñadas), D^a Nieves Salmerón García (modificación de aseos,



reparación de chimenea y reforma de cocina en C/ Nueva nº 6 de Derroñadas), D. Raimundo José Serrano Alcaide (acondicionamiento de aseo y terraza cubierta C/ La Cuesta nº 12D de Derroñadas).

III.DICTAMEN APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.- Se da cuenta a los reunidos del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022:

“Por Secretaría, se procede a dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la ejecución de la Cuenta General para el ejercicio 2021. Una vez examinada misma por los Sr. Concejales, es competencia del Pleno, proceder a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021. Una vez aprobada será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Por lo tanto, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación y exposición al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

SEGUNDO.- La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al Consejo de Cuentas de Castilla y León.”

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda ratificar en su integridad el Dictamen, arriba transcrito.

IV.-DICTAMEN MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 6,25 Y 29 DE LA VIGENTE ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES.- Con carácter previo, el Sr. Alcalde expone que durante estos años de pandemia quedaron en suspenso el cobro de las tasas por la instalación de terrazas y veladores. Al día de la fecha, que la situación se está normalizando, es el momento de regularizar la situación y proceder al cobro de las tasas.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de marzo de 2022, del tenor literal siguiente:

“Se comuincia a los señores reunidos de la necesidad de proceder a modificar la redacción de los artículos 6, 25 y 29 de la vigente ordenanza que quedaría como sigue:

ARTICULO 6º. Cuota Tributaria:

Las tarifas exigibles por esta Ordenanza serán revisadas anualmente, estableciéndose inicialmente de la forma siguiente:

Por ocupación de vía pública con mesas y veladores, con 4 sillas cada uno, devengarán por mesa o velador:

Tarifa única por cada año natural ,**fraccionable a periodo real de uso**, 120 €.

Por instalación de mesas altas, cualquiera que sea su forma, sin sillas:

Tarifa única por cada año natural,**fraccionable a periodo real de uso**, 60 € por cada mesa.



Si las mesas altas van acompañadas de sillas, tendrán la consideración de velador y tributarán como tal.

Por ocupación de la vía pública con terrazas de cerramiento perdurable, con independencia de los periodos de actividad, al cabo del año y con independencia de la cantidad de mobiliario en su interior:

Tarifa única por cada año natural de 10€/m² no fraccionable a periodos reales de uso.

ARTÍCULO 25.- Superficie autorizable y modalidades de ocupación.

La instalación de la terraza de veladores se realizará:

- En el caso de instalarse adosada a la fachada del edificio, su longitud no podrá rebasar la porción de ésta ocupada por el establecimiento, excepto que se cuente con la autorización del titular del o los edificio/s colindante/s.

- Si la instalación se realiza frente al establecimiento, no podrá rebasar la longitud de fachada del edificio propio. **Salvo autorización expresa del Ayuntamiento.**

- Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización de terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y la de los dos colindantes a partes iguales, respetándose en todo caso los accesos que puedan existir.

- Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas, para lo cual se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas. La superficie ocupada por el pasillo se contabilizará dentro de la superficie de ocupación de la terraza.

- En el caso de que la terraza de veladores se instale próxima a una calzada, o en zona de aparcamiento o en zona de tráfico rodado se utilizarán vallas de protección o elementos similares a modo de paramento entorno a ella que deberán ser colocadas por el titular de la terraza.

ARTÍCULO 29.- Cerramientos estables:

Serán objeto de estudio detallado las solicitudes presentadas aportándose la documentación técnica y en ningún caso superaran los 25m² de superficie útil."

Enterados del asunto y tras la deliberación correspondiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y previo el estudio correspondiente, es acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la instalación de terrazas y veladores, en los términos que arriba se expresa, surgiendo efectos desde su aprobación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del citado Real Decreto Legislativo, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectada, se expondrá al público en los tablones anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Este acuerdo devendrá en definitivo, caso de ausencia de reclamaciones



Por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la ratificación y aprobación del Dictamen arriba reseñado.

V.- RATIFICACIÓN DE LA DIRECTRIZ URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE NO AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE PERRERAS EN SUELO URBANO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos del fondo del asunto:

En el pasado se han dado en nuestro municipio situaciones conflictivas entre vecinos por las molestias que ocasiona la tenencia de perros en zona urbana. Con el fin de evitar este tipo de situaciones, se modificó la ordenanza municipal de urbanismo para permitir la construcción de perreras en fincas rústicas alejadas del núcleo urbano, en concreto, en la Modificación Puntual nº 15 de las vigentes NNSS de Planeamiento. En coherencia con esto, el Ayuntamiento tiene establecida la directriz de no permitir la construcción de perreras en el casco urbano, y así se ha respondido a cualquier vecino que ha hecho esa consulta o solicitado permiso para la construcción de perreras en casco urbano.

No obstante, esto no limita el derecho a tener animales de compañía, que convivan con sus propietarios, ya sea en el mismo domicilio o en su jardín anexo a la vivienda, permitiéndose para ello uso de caseta para dicho animal de compañía.

Se trata de evitar en zona urbana la tenencia de animales que no conviven con el propietario ni estén en su jardín anexo, pudiendo ocasionar más trastornos o molestias a vecinos que a sus propios dueños.

Los señores Concejales, enterados del asunto, acuerdan:

PRIMERO.- Proceder a la ratificación de la directriz seguida por el Ayuntamiento en estos años.

SEGUNDO.- Dar publicidad a este acuerdo para conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día “Comunicaciones de Alcaldía”, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa votación al efecto, se procede a incluir los siguientes asuntos en el Orden del Día:

VI.- AYUDAS PARA INVERSIONES DE CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SUPERFICIES PASTABLES PARA MEJORA DE LA BIOSEGURIDAD.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los reunidos de la Orden de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación de infraestructuras en superficies pastables para mejora de la biodiversidad.

El día 1 de abril, a las 8,30 h, se ha convocado una reunión con Cristina Alcalde, Ingeniero de la Sección y los ganaderos locales, para acordar, las actuaciones que se pueden incluir en los distintos Montes de Utilidad Pública del término municipal. Las actuaciones subvencionables son construcción y reforma de cercados (con un máximo de 10.000 m), mangas de manejo, cercados sanitarios, pasos canadienses y abrevaderos.

Las memorias técnicas serán redactadas por ASFOSO, puesto que, el Ayuntamiento de El Royo es socio.

A la vista de lo anterior y en tanto se concretan las actuaciones a ejecutar en los Montes de utilidad pública del término municipal, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación de infraestructuras en superficies pastables para mejora de la biodiversidad (construcción y reforma de cercados -con un máximo de 10.000 m-, mangas de manejo, cercados sanitarios, pasos canadienses y abrevaderos), en los términos establecidos en la memoria que se redacte al efecto.



SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de el Royo (Soria), es propietario de los siguientes Montes de Utilidad Pública, destinados a aprovechamientos de pastos de uso común:

-Monte de Utilidad Pública nº 165, denominado "Hermandad", con una superficie de aprovechamiento de 536,72 has. CEA EL ROYO: ES421607100031.

CEA DERROÑADAS: ES421607100035.

-Monte de Utilidad Pública nº 137, denominado "Cajigao y Hermandad de Langosto", con una superficie de aprovechamiento de 112,46 hás. CEA LANGOSTO: ES421607100032.

-Monte de Utilidad Pública nº 152, denominado "Robledal y Raigada de Vilviestre de los Nabos", con una superficie de aprovechamiento de 442,22 hás. CEA VILVIESTRE DE LOS NABOS: ES421607100034.

-Monte de Utilidad Pública nº 199, denominado "Hermandad y Otros", con una superficie de aprovechamiento de 188,40 hás. CEA HINOJOSA DE LA SIERRA: ES421607100033.

TERCERO: Que esta Entidad Local se compromete a consignar partida presupuestaria suficiente en el Presupuesto general del ejercicio 2022, para la ejecución de las actuaciones para las que se solicitada la ayuda financiera.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

VII.-COMUNICACIONES ALCALDÍA.-

1.- Asamblea Mancomunidad Sierra Cebollera: El día 1 de marzo se celebró la asamblea de la Mancomunidad Sierra Cebollera. Se procedió a la ampliación, por dos años, del contrato del arquitecto y se aprobaron las cuentas de 2021, con un saldo positivo de 2.872,11 euros.

2.- Arrendamiento apartamento planta baja Casa del Médico: En el mes de marzo se convocó concurso para el arrendamiento de la vivienda de la planta baja de la casa de médico, sita en C/ La Soledad nº 32. Una vez publicado el anuncio en el BOP, se remitió anuncio para dejarlo sin efecto, puesto que, se recibió la llamada de la Junta de Castilla y León ante la necesidad de disponer de alojamiento para los refugiados de la guerra de Ucrania. Si no llega ningún refugiado, se volverá a proceder al arrendamiento del inmueble.

3.- Pruebas ciclistas: Se ha retomado la organización de las pruebas ciclistas en El Royo. Se ha conseguido que las pruebas se realicen en un mismo fin de semana, en este caso, las pruebas ciclistas tendrá lugar los próximos días 28 y 29 de mayo de 2022. se tiene previsto organizar la carrera de ruta (Vinuesa y los pueblos de El Valle) y, como novedad, una prueba contrarreloj. Se empezarán a hacer reuniones para la organización de las pruebas. También habrá que comenzar a organizar la feria del indiano.

4.- Se comunica a los reunidos que se están realizando los trabajos para la instalación de la fibra óptica en el término municipal.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.



Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

